MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0877 DEL 23 OCT 2018

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 144 2018, CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.".

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE CONFIEREN LAS LEYES 80 DE 1993, 1150 DE 2007, DECRETO 669 DEL 18/04/2018, LA RESOLUCIÓN No 00008 DEL 01/01/2017, EL DECRETO 1082 DE 2015, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la Ley 80 de 1993, 9º de la Ley 489 de 1998 y 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00008 del 01/01/2017, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional.

Que el artículo 1 de la citada resolución delegó en la Directora Administrativa y Financiera la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional mediante la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, establecido en la sección 1, subsección 4 en su artículo 2.2.1.2.1.4.1., que cuando proceda la modalidad de selección de contratación directa, se deberá expedir un acto administrativo de justificación de la misma.

Que los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Grupo contractual de la Dirección Administrativa y Financiera ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 21 CAN Piso 2, de la Ciudad de Bogotá D.C., Dirección General de la Policía Nacional, en el horario de 08:00 a.m. a 12:00 .m y de 02:00 p.m. a 05:00 pm de lunes a viernes.

Que mediante ficha de programación del 30/09/ 2018, se aprobó en el Grupo Precontractual del Área de Contratación de la Dirección Administrativa y Financiera, el estudio previo para el "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE".

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 144 2018, CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.".

La Dirección General de la Policía Nacional cuenta con una infraestructura para prestar el servicio de cafetería y restaurante en un área de 175.50 M2, con una dotación básica de elementos destinados para este fin.

Toda vez que la población de la Dirección General de la Policía Nacional, la cual corresponde aproximadamente a 2.500 funcionarios de planta que laboran en el edificio, según lo informado por la oficina de Análisis Estadístico de la Dirección de Talento Humano; además que a diario se presentan entre 400 y 600 visitantes aproximadamente, es necesario contar con un servicio de cafetería que brinde bienestar al personal que frecuenta las instalaciones en el suministro de alimentos, cafetería y restaurante; con productos de excelente calidad, que ofrezca la atención al público en general.

Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección General en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y comodidad al personal.

La Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.

Como se cuenta con el espacio y teniendo en cuenta que el servicio de cafetería y comidas rápidas, es necesario en las instalaciones de la Dirección General de la Policía Nacional - DIPON, se requiere el arrendamiento de dichas instalaciones a partir del mes de noviembre del 2018.

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Responsable de Comercio Exterior de la Dirección Administrativa y Financiera, mediante documento del 18/09/2018 certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que el "ARRENDAMIENTO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE", NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos CAN, COREA, COSTA RICA, ALIANZA DEL PACÍFICO, CANADÁ, CHILE, ESTADOS UNIDOS, EL SALVADOR, GUATEMALA, HONDURAS, LIECHTENSTEIN, SUIZA, MÉXICO Y UNIÓN EUROPEA; toda vez que por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso corresponde a una contratación directa.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir del 09 de noviembre de 2018, previa aprobación de la garantía única.

OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas indicadas en el Anexo No 2.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

5. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

9. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

10. Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato la garantía única.

11. Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen.

12. Cumplir con los parámetros establecidos en materia ambiental del ANEXO No. 2 sobre las condiciones técnicas mínimas, título – Características Técnicas Ambientales.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

3. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

5. Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual.

6. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 144 2018, CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.".

VALOR DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado de la presente contratación, corresponde a la suma de VEINTE MILLONES SÉISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.629.280,64) MONEDA LEGAL.

ITEM	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT. meses	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)	VALOR TOTAL
1	DIPON	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE	12 MESES	$ 1.719.106,72	$20.629.280,64

NOTA: Canon de arrendamiento según comunicación oficial N° S-2018-017135-DIRAF/ARINF-GUBIR del 16/07/2018, suscrita por el Jefe Grupo Bienes Raíces DIRAF.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

ENTREGA DE LA PROPUESTA	Lugar: www.contratos.gov.co y www.policia.gov.co Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
PLAZO PARA OBSERVACIONES Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS HABILITANTES	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.
EXPEDICIÓN, NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO	Fecha y Hora: Según Cronograma SECOP II.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Directora Administrativa y Financiera,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Adelantar por modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA – CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.11., del Decreto 1082 de 2015.; el proceso contractual PN DIRAF CD 144 2018 cuyo objeto es el "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE", por la suma de VEINTE MILLONES SÉISCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($20.629.280,64) MONEDA LEGAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR (Canon Arrendamiento Mensual)	CANT. meses	VALOR TOTAL
1	ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.	$ 1.719.106,72	12 MESES	$20.629.280,64

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAF CD 144 2018, CUYO OBJETO ES EL "ARRIENDO DE INSTALACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA Y RESTAURANTE.".

ARTÍCULO 2°. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo.

ARTÍCULO 3°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso administrativo.

ARTÍCULO 4°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que participen en el proceso del cual se ordena su apertura.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 23 OCT 2018

Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

Elaborado por: TE Roberto Bernal Morales
Revisado y Aprobado por: CT. José Ricardo Rodríguez Andrade
Revisado y Aprobado por: MY. Rocío Patiños Rodríguez
Revisado y Aprobado por: _____
Asesoría Jurídico DIRAF
Revisado y Aprobado por: GT Rolando Arvey Tafur Díaz
Asesor Jurídico DIRAF
Revisado por: CR German Alberto Torres Cortes
Fecha de elaboración 02/08/2018
Ubicación c:\mis documentos\procesos 2018

Carrera 59 No. 26-21 CAN Bogotá
Teléfonos: 5159146-5159537
www.policia.gov.co